ANEXO III

Autorización para solicitar datos a la AEAT

Las personas abajo firmantes **autorizan** a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria en relación con el criterio de las rentas anuales *per cápita* de la unidad familiar a que se refiere el artículo 84.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 8 de la Resolución de 19 de febrero de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el procedimiento de admisión de alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias.

La presente autorización se otorga a los efectos de garantizar la objetividad en el proceso de elección de centro educativo sostenido con fondos públicos, y en aplicación de lo dispuesto en la normativa sobre interoperabilidad entre administraciones públicas, por la que se permite previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: Si durante el ejercicio 2014 las rentas *per cápita* de la unidad familiar fueron:

- inferiores al resultado de dividir por cuatro el salario mínimo interprofesional (SMI);
- comprendidas entre el resultado de dividir por cuatro el SMI y el resultado de dividir por tres dicho salario;
- comprendidas entre el resultado de dividir por tres el SMI y el resultado de dividir por dos dicho salario;
- comprendidas entre el resultado de dividir por dos el SMI y el resultado de dividir por uno y medio dicho salario;
- superiores al resultado de dividir por uno y medio el SMI.

MENOR SOLICITANTE DE PLAZA ESCOLAR EN CENTRO EDUCATIVO SOSTENIDO CON FONDOS PÚBLICOS

REPRESENTANTES LEGALE	ES QUE PRESTAN AUTORIZACIÓN O EN S	U CASO ALUMNO/A	
PARENTESCO CON LA PERSONA SOLICITANTE (NINGUNO SI SE TRATA DE ALUMNADO)	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

La autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.